

**EL ORGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO  
TECNOLÓGICO SUPERIOR “RUMIÑAHUI” CON CONDICIÓN  
DE UNIVERSITARIO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República, en el artículo 3, numeral 1 establece como deber primordial del Estado ecuatoriano: *"(...) Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. "*
- Que,** la Constitución de la República, en el artículo 26, manifiesta que: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir";*
- Que,** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de /os saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";*
- Que,** acorde al artículo 107, de la Ley Orgánica de Educación Superior, se expresa: *" El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología. "*
- Que,** en el artículo 142 de la Ley Orgánica de Educación Superior. indica: *"Todas las instituciones del sistema de educación superior. públicas y particulares, deberán instrumentar un sistema de seguimiento a sus graduados y sus resultados serán remitidos para conocimiento del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. "*

**Que**, el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica en su artículo 3. literal b). establece que los institutos superiores particulares son “... instituciones con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, creadas por iniciativa de personas naturales o jurídicas de derecho privado”.

**Que**, en la Guía del Modelo de Evaluación Externa 2024 con fines de Acreditación para los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos, en el numeral 4.1. Subcriterio Formación Académica manifiesta que: *"Es el mayor de los subcriterios, al contar con los indicadores: Programas de estudio de las asignaturas, Afinidad formación-docencia, Seguimiento, control y evaluación del proceso docente, Asignaturas con cobertura bibliográfica adecuada, Publicaciones docentes, Aulas. Formación complementaria, Acompañamiento pedagógico a estudiantes y Relación con los graduados. Como puede observarse, se reincorpora, con mayor profundización en la calidad metodológica, la evaluación de los programas de estudio de las asignaturas. Se evalúan por primera vez, el seguimiento, control y evaluación del proceso docente, la disponibilidad y la producción de bibliografía para las asignaturas, así como la exigencia de que los estudiantes tengan opciones de formación complementaria."*

**Que**, en la Guía del Modelo de Evaluación Externa 2024 con fines de Acreditación para los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos, en el numeral 4.1.9 Indicador Relación con los Graduados. el estándar señala que: *"El instituto promueve una relación con los graduados para mantenerlos vinculados a la vida y actividades institucionales. Mediante un sistema de seguimiento obtiene de ellos información relevante para retroalimentar la planificación curricular y el desarrollo del proceso educativo general; con base en esta información realiza acciones sistemáticas para contribuir en su inserción laboral y les ofrece alternativas de actualización y capacitación acordes a los requerimientos del ámbito laboral. Existe una normativa interna sobre el seguimiento y la relación con los graduados, que está enmarcada en las normas nacionales y es conocida por la comunidad educativa."*

En ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto vigente, Aprueba y expide la siguiente:

## **NORMATIVA INTERNA DE SEGUIMIENTO Y RELACIÓN CON LOS GRADUADOS**

### **1. Introducción**

La presente normativa tiene como finalidad establecer un procedimiento claro y eficiente para el seguimiento y la vinculación de los graduados del Instituto Superior Tecnológico Rumiñahui con condición de Universitario con el propósito de mantener una relación activa que permita obtener información sobre su inserción laboral, promover su

participación en actividades institucionales y mejorar continuamente la oferta educativa. La unidad responsable de su implementación será la Unidad de Bienestar Institucional, en corresponsabilidad con la Unidad de Vinculación con la Sociedad y las Coordinaciones de Carrera.

## **2. Base legal**

### **LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES)**

**Artículo 142.- Sistema de seguimiento a graduados.** - Todas las instituciones del sistema de educación superior, públicas y particulares, deberán instrumentar un sistema de seguimiento a sus graduados y sus resultados serán remitidos para conocimiento del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

### **REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Art. 26.- Del sistema de seguimiento a graduados.** - La SENESCYT diseñará los procedimientos necesarios para que las instituciones de educación superior instrumenten un sistema de seguimiento a los graduados, el cual será parte del SNIESE. Los resultados de este sistema serán notificados al CEAACES anualmente.

### **NORMATIVA INTERNA PARA ESTUDIANTES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO RUMIÑAHUI CON CONDICIÓN DE UNIVERSITARIO.**

**Art. 75.-Graduados:** El graduado es el estudiante que ha completado los requisitos académicos y administrativos para la obtención de su grado académico de tercer nivel técnico o tecnológico.

**Art. 76: Seguimiento a graduados:** Este proceso consiste en la recopilación y actualización de la información personal y laboral de los graduados mediante encuestas y entrevistas, estableciendo la inserción laboral, la mejora de la calidad de los programas académicos, los requerimientos de educación continua, fomentando una retroalimentación efectiva de la oferta académica y logrando una relación activa con los graduados. Para la aplicación del seguimiento de graduados la institución elaborará el instructivo correspondiente por la unidad académica a cargo.

## **3. Objetivo General**

Establecer un sistema interno eficiente para el seguimiento y la vinculación con los graduados del Instituto Superior Tecnológico Rumiñahui en condición de Universitario con el fin de mantener una relación activa, obtener retroalimentación sobre su inserción laboral y asegurar su participación en actividades que contribuyan a la mejora continua de la oferta educativa de la institución.

#### 4. Objetivos Específicos

1. Implementar un sistema de recolección y actualización permanente de información que permita registrar los datos personales y profesionales de los graduados, facilitando su contacto y seguimiento post-graduación.
2. Desarrollar estrategias de vinculación y formación continua que promuevan la participación de los graduados en actividades institucionales, como conferencias, cursos de actualización, talleres, y eventos de networking, fomentando su relación con la comunidad académica.
3. Establecer mecanismos de retroalimentación para evaluar el desempeño de los egresados en el ámbito laboral y obtener información que permita ajustar y mejorar los programas académicos conforme a las necesidades del mercado laboral y las expectativas de los empleadores.

#### 5. Definiciones

**Graduado:** El graduado es el estudiante que ha completado los requisitos académicos y administrativos para la obtención de su grado académico de tercer nivel técnico o tecnológico.

**Cohorte:** Periodo del cual se realiza la aplicación de las encuestas a los graduados.

**Seguimiento a graduados:** Consiste en la recopilación y actualización de la información personal y laboral de los graduados mediante encuestas y entrevistas, estableciendo la inserción laboral, la mejora de la calidad de los programas académicos, los requerimientos de educación continua, fomentando una retroalimentación efectiva de la oferta académica y logrando una relación activa con los graduados.

#### 6. Ámbito de Aplicación

Este instructivo será de aplicación obligatoria para la Unidad de Bienestar Institucional, la Unidad de Vinculación con la Sociedad, las Coordinaciones de Carrera y todos los departamentos involucrados en la gestión y seguimiento de los graduados.

#### 7. Procedimientos para el Seguimiento y Relación con los Graduados

##### 7.1 Recolección y Actualización de Información:

- **Responsable:** Unidad de Bienestar Institucional y Coordinaciones de Carrera
- **Descripción:**
  - ✓ Al momento de la titulación, cada graduado, en la coordinación de carrera correspondiente, deberá completar una ficha con información de contacto, situación laboral y expectativas futuras (FORMATO SG-1).
  - ✓ En cada Periodo Académico Ordinario, la Unidad de Bienestar Institucional. enviará un formulario a los graduados para actualizar sus datos personales y profesionales (FORMATO SG-2).
  - ✓ Creará una base de datos centralizada que será actualizada y gestionada por la Unidad de Bienestar Institucional. La información mínima que

contiene la base de datos es: información general, localización, datos generales y estudios posteriores (FORMATO SG-3).

- ✓ Coordinar los eventos de reunión de graduados organizados por la Coordinación de Carreras.
- ✓ Se mantendrán canales de comunicación permanentes con los graduados a través de boletines informativos, redes sociales y plataformas digitales del instituto.

## 7.2 Estrategias de Vinculación con Graduados

- **Responsable:** Dirección de Vinculación con la Sociedad, Coordinaciones de Carrera
- **Descripción:**
  - ✓ La Unidad de Vinculación con la Sociedad organizará al menos un evento anual de vinculación (conferencias, seminarios, talleres, ferias laborales, entre otros) en los que los graduados serán invitados a participar.
  - ✓ A través de la Unidad de Vinculación con la Sociedad se ofrecerán a los graduados cursos de actualización profesional, cursos para el desarrollo de habilidades blandas y acceso a actividades extracurriculares organizadas por la institución.
  - ✓ Coordinar con las carreras la planificación (FORMATO SG- 4) y ejecución de los cursos de formación continua.
  - ✓ Implementar la bolsa de empleo Institucional.

## 7.3 Retroalimentación de Graduados y Ajuste Curricular

- **Responsable:** Coordinaciones de Carrera , Dirección de Docencia y Unidad de Bienestar Institucional.
- **Descripción:**
  - ✓ Cada año a través de la Unidad de Bienestar Institucional se realizará una encuesta de satisfacción laboral y educativa dirigida a los graduados para evaluar el desempeño en el ámbito laboral y recibir sugerencias sobre la pertinencia de los programas educativos (FORMATO SG-5).
  - ✓ Organizar con los empleadores un focus group, entrevistas o encuestas para obtener retroalimentación externa sobre el rendimiento de los graduados en sus respectivas áreas laborales con colaboración de la Unidad de Bienestar Institucional.
  - ✓ Con base al informe de los resultados del focus group, de las entrevistas o de las encuestas y la retroalimentación obtenida, las Coordinaciones de Carrera presentarán propuestas de mejora curricular a los directivos responsables del ámbito académico del instituto (FORMATO SG-6).
  - ✓ Promover las propuestas de maestrías tecnológicas acorde a la información recolectada de los graduados y empleadores.

## **8. Roles y Responsabilidades:**

### **8.1 Unidad de Bienestar Institucional:**

- Gestionar y mantener actualizada la base de datos de graduados.
- Coordinar el envío y recolección de formularios de seguimiento de graduados.
- Coordinar los eventos de reunión de graduados con las Coordinaciones de Carrera.
- Colaborar con las Coordinaciones de Carrera en la recolección de retroalimentación para la mejora académica.

### **8.2 Dirección de Vinculación con la Sociedad:**

- Organizar eventos y actividades que favorezcan la vinculación con los graduados.
- Difundir los cursos de educación continua para los graduados.
- Impulsar la bolsa de empleo Institucional

### **8.3 Coordinaciones de Carrera:**

- Implementar encuestas y mecanismos de evaluación del desempeño profesional de los graduados.
- Proponer ajustes curriculares en base a la retroalimentación recibida.
- Establecer un espacio de coworking para fortalecer la relación con los graduados a efecto de que puedan desarrollar proyectos, intercambiar ideas y crear redes profesionales, en un entorno que fomente la innovación y el emprendimiento.
- Fomentar la participación de los graduados en actividades académicas y profesionales.
- Proponer los cursos de formación continua y maestrías tecnológicas.

### **8.4 Dirección de Docencia**

- Tramitar las propuestas de mejora curricular de las Carreras.

## **9. Monitoreo y Evaluación:**

- Se realizará un seguimiento anual de las acciones descritas en este instructivo para evaluar su pertinencia y efectividad.
- La Unidad de Bienestar Institucional, en conjunto con las Coordinaciones de Carrera, presentarán un informe anual a la Dirección de Docencia sobre el estado del seguimiento de graduados y las propuestas de mejora curricular.

## **10. Disposiciones Finales:**

- El presente instructivo entra en vigor a partir de su aprobación Institucional.
- Las unidades involucradas deberán garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este instructivo y promover una relación continua y productiva con los graduados.

**Artículo final.** - La presente normativa entrara en vigencia a partir de su aprobación por el OCS del Instituto Superior Tecnológico Rumiñahui con condición Universitario.

Dado y firmado, en la Sala de Reuniones del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Rumiñahui, con condición de Universitario. Sangolquí a trece de octubre del dos mil veintitrés. – f) Dr. Ángel Ernesto Huerta Vélez MSc. – Rector. -

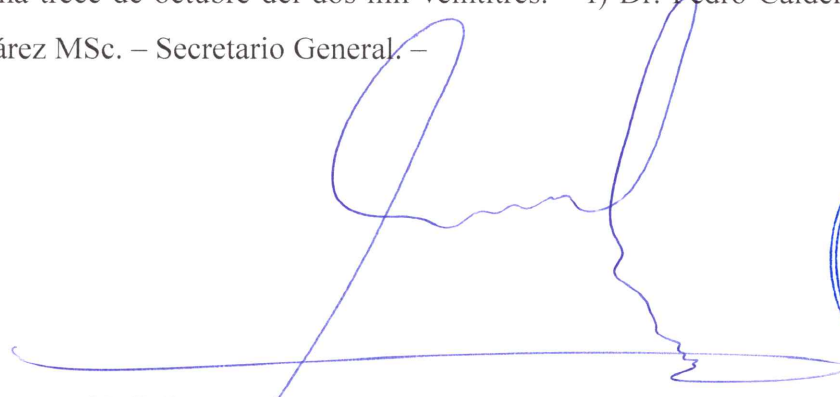


---

**Dr. Ángel Ernesto Huerta Vélez MSc**  
**RECTOR ISU ISTER**



**CERTIFICO:** Que la presente Normativa Interna de Seguimiento y Relación con los Graduados del Instituto Superior Tecnológico Rumiñahui con condición de Universitario, fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria del Órgano Colegiado Superior, de fecha trece de octubre del dos mil veintitrés. – f) Dr. Pedro Calderón Suárez MSc. – Secretario General. –



---

**Dr. Pedro Calderón Suárez MSc.**  
**SECRETARIO GENERAL ISU ISTER**



